

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2, DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA.

**ANTOFAGASTA**, a 19 de marzo de 2020.

**I. VISTOS Y CONSIDERANDO:**

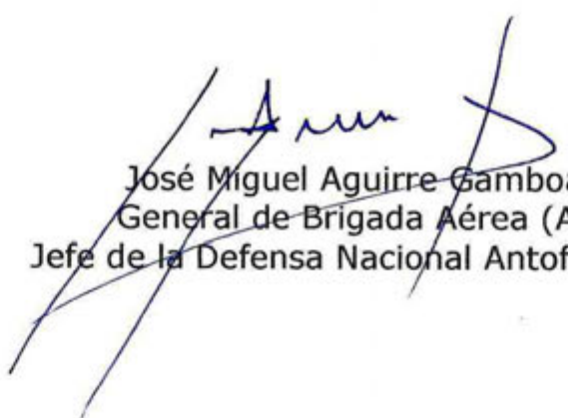
- A. Lo consignado en el artículo 41 de la Constitución Política de la República.
- B. Las atribuciones que me confiere el artículo 7° de la Ley 18.415 de 1985 "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
- C. La obligación contemplada en el Artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente los principios de eficacia, eficiencia y coordinación.
- D. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, en el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Antofagasta, con motivo de la calamidad pública originada con la Pandemia del Virus COVID -19.
- E. La necesidad de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen al estado de excepción constitucional de catástrofe decretado, en toda la extensión del territorio de la Región de Antofagasta.

**II. RESUELVO:**

- A. Desígnese en las Provincias de Antofagasta, El Loa y Tocopilla, como coordinadores del orden público, a los siguientes Oficiales, dependientes de esta Jefatura de la Defensa Nacional:
  - 1. En la Provincia de Antofagasta; Coronel de Ejército, Juan Rubio Richasse.
  - 2. En la Provincia de El Loa; Coronel de Ejército, Patricio Carrillo Abarzua.
  - 3. En la Provincia de Tocopilla; Capitán de Carabineros, Ítalo Badilla Aburto.

- B. Estos asumirán labores de coordinaciones en sus zonas jurisdiccionales, velando por el orden público o su reparación y precaviendo el daño o peligro para la seguridad Nacional.
- C. En razón de lo dispuesto, los Oficiales designados deberán mantener permanentemente informado a este mando de todas aquellas situaciones que afecten o pudieren afectar el orden público o la seguridad nacional en sus respectivas zonas geográficas, sin perjuicio de adoptar las medidas inmediatas de prevención o mitigación que el hecho amerite, dentro del marco legal vigente. Asimismo, deberán informar toda situación que sea relevante para el ejercicio de las funciones de esta Jefatura de Defensa Nacional.
- D. Asimismo, los citados coordinadores, deberán velar por el estricto cumplimiento y difusión de las disposiciones de este Jefe de la Defensa Nacional, dentro de su jurisdicción.

**Anótese, comuníquese y regístrese**

  
José Miguel Aguirre Gamboa  
General de Brigada Aérea (A)  
Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1. Ministerio de Defensa
- 2. Intendencia de la Región de Antofagasta
- 3. EMCO
- ✓ 4. Ejército de Chile
- ✓ 5. Armada de Chile
- 6. Fuerza Aérea de Chile
- ✓ 7. Carabineros de Chile
- ✓ 8. Policía de Investigaciones
- 9. Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta (ARCH)